

## Santiago, 13 de junio 2016

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1402299

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X D Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. 
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

# **CONSIDERANDO:**

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402299, presentada por contribuyente CONTROL Y MONTAJE DE INSTRUMENTACION INDUSTRIAL IGNACIO CARRERA A. EIRL, RUT 76.318.892-2, de fecha 13 de Junio 2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% del interés penal 70% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Notificación: Res. Ex. N°1402299 de fecha 13 de Junio 2016, que incluye entrega de giros

Santiago, 13 de Junio 2016

Hora: 13,5 0

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

Res. Ex. N°1402299 de fecha 13 de Junio 2016, que incluye entrega de giros

Lugar, fecha y hora

Patricio Espinoza Lianos

Ministro de Fe